

ANEXO II

	BLOQUE I	HORAS	BLOQUE 2	HORAS	BLOQUE 3	HORAS
MATERIAS COMUNES	FILOSOFÍA	4	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I	3	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	3
			LENGUA EXTRANJERA I	3	LENGUA EXTRANJERA II	2
					HISTORIA	3
MATERIAS DE MODALIDAD	2 Materias específicas de modalidad (1)	4 horas cada una	1 Materia específica de modalidad (2)	4	3 Materias específicas de modalidad(3)	4 horas cada una
MATERIAS OPTATIVAS	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I	2	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II	2		
	OPTATIVA I	2*	OPTATIVA II	2*		
			OPTATIVA II	2*		
TOTAL		16		16		20

* Cuando las materias optativas señaladas sean específicas de modalidad, el horario será de cuatro horas semanales.

- (1) Corresponderán al primer curso de Bachillerato, dentro de las establecidas para cada modalidad e itinerario.
- (2) Será la tercera materia propia de modalidad que no se cursó en el bloque I.
- (3) Corresponderán al segundo curso de Bachillerato.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales.

Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a proyectos europeos de investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 4 de septiembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1103, suscrito entre la Unión Europea y doña María Dolores Suárez Ortega, titulado «Natural antioxidants from olive oil processing waste water»

Investigador responsable: Doña M.^a Dolores Suárez Ortega.
Perfil de la beca.

- Cultivos celulares y aislamiento de células para estudiar el efecto de compuestos derivados del alpechín sobre la capacidad antioxidante de las células.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Farmacia.
- Estar matriculado en el Programa de Doctorado de Bioquímica y Biología Molecular.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): - Según la duración del Proyecto Europeo.

Criterios de valoración.

- Curriculum vitae.

Experiencia en:

- Cultivos celulares.
- Medida de enzimas antioxidantes.
- Determinaciones relacionadas con el metabolismo lipídico.

Miembros de la Comisión.

- Sra. doña M.^a Dolores Suárez Ortega. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

- Sr. don Rafael Salto González. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña Asunción Rallo Gruss.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 20 de marzo de 1997, rectificada por Resolución de 17 de julio de 1997 (BOE de 7 de mayo de 1997, rectificación en BOE de 7 de agosto de 1997), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Asunción Rallo Gruss en el Area de Conocimiento de Literatura Española adscrita al Departamento de Filología Española I y Filología Románica.

Málaga, 27 de agosto de 1998.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José González Delgado Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José González Delgado Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones